

**BASES Y CONDICIONES**  
**SORTEO PRIORITY CITIES Y SHOP SMALL 2021 - SOCIOS**

**1. ALCANCE.-** Esta promoción (en adelante, la “Promoción”) es organizada por “AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S.A.”, con domicilio en Arenales 707, entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado el “Organizador”), para todos los Socios (conforme dicho término se define más adelante) mayores de 18 años residentes en la República Argentina que cumplan con las condiciones de participación especificadas en las presentes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”), excepto aquellos Socios con residencia en las provincias de Mendoza, Salta, Entre Ríos, Tierra del Fuego y Neuquén. El Organizador asume enteramente la responsabilidad por la organización de la Promoción y la entrega de los premios a los Ganadores (conforme dicho término se define más adelante).

**2. VIGENCIA.** - A fin de acceder a la Promoción, los interesados participarán de manera automática de conformidad con lo previsto en el punto 6 o deberán inscribirse entre el 15 de octubre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021 inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

**3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** - Podrán participar de esta Promoción los socios titulares y adicionales de las Tarjetas Personales y Corporativas de American Express emitidas y administradas por el Organizador y los Bancos autorizados (en adelante, los “Socios” y las “Tarjetas”) que, durante el Período de Vigencia de la Promoción, aquellos que tengan una participación automática de conformidad con lo previsto en el punto 6 que no se encuentren en mora y no registren atrasos en sus pagos o se inscriban enviando un email a [shopsmallargentina@aexp.com](mailto:shopsmallargentina@aexp.com), con nombre y DNI completos (en adelante, el/los “Participante/s”).

No podrán participar de la Promoción los empleados, proveedores y asesores de American Express Argentina S.A. o de los Bancos Autorizados, ni los de las agencias de publicidad intervenientes; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, que revistan tal carácter durante el Período de Vigencia de la Promoción y hasta 3 (tres) meses anteriores al comienzo de la misma. Asimismo, no podrán participar los titulares de los Establecimientos (conforme dicho término se define a continuación). Los Bancos Autorizados emisores de tarjetas American Express son los siguientes: BANCO MACRO S.A., HSBC BANK ARGENTINA S.A., BANCO SANTANDER RIO S.A., BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., BANCO PATAGONIA S.A. Y REBANKING, LA APP DE TRANSATLÁNTICA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**4. PREMIOS.-** En la fecha establecida en el punto 7, se realizará un (1) sorteo de forma presencial en las oficinas del Organizador (Arenales 707, C.A.B.A.), en el cual se seleccionarán 5 (cinco) ganadores (en adelante, el/los “Ganador/es”) y 5 (cinco) suplentes (que obtendrán el premio solo en el caso de que alguno de los Ganadores rechace el premio).

Cada uno de los Ganadores recibirá el premio de la Promoción que consiste en un monopatín eléctrico Xiaomi Mijia Electric Scooter 1S (en adelante, el/los “Premio/s”).

Los Premios se limitan al detalle mencionado y por lo tanto no incluyen otros bienes, prestaciones, ni coberturas, ni gastos. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurran los Ganadores para acceder, hacer uso o disponer de los Premios correrá por su exclusiva cuenta. Los Premios no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo u otros productos.

El Organizador no reemplazará ningún producto perteneciente al Premio después de su entrega al Ganador.

**5. SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA.** - Para participar de esta Promoción, no existe obligación de compra. En consecuencia, los interesados no necesitan comprar ningún producto o servicio para participar y ganar en esta Promoción.

**6. FORMA DE PARTICIPACIÓN.** - La difusión de la Promoción se realizará mediante e-mail de marketing dirigido exclusivamente a los Socios y mediante pauta publicitaria.

Podrán participarán automáticamente de la Promoción los Socios que, durante el Período de Vigencia, realicen al menos una compra con cualquiera de las Tarjetas American Express emitidas por American Express Argentina S.A o por los Bancos Autorizados en cualquier de los establecimientos adheridos participantes de Shop Small que figuren en el mapa digital disponible en [www.americanexpress.com/ar/beneficios/shop-small/socios/](http://www.americanexpress.com/ar/beneficios/shop-small/socios/), en el filtro de "Shop Small" (los "Establecimientos"). La Promoción no es válida para compras a través de agregadores tales como, a modo de ejemplo, Mercado Pago. Solo se considerarán las opciones que reúnan toda la información señalada anteriormente. No se aceptará ningún otro método de participación que no sea el descripto anteriormente.

Asimismo, los Socios podrán inscribirse para participar en la Promoción enviando un email a [shopsmallargentina@aexp.com] de conformidad con lo previsto en el punto 3 de las presentes Bases y Condiciones, indicando nombre completo y DNI.

Se considerará una chance por cada email enviado o por cada compra realizada por parte del Participante en los Establecimientos adheridos participantes de Shop Small que figuren en el mapa digital disponible en [www.americanexpress.com/ar/beneficios/shop-small/socios/](http://www.americanexpress.com/ar/beneficios/shop-small/socios/), en el filtro "Shop Small". Cada email y cada compra es una nueva chance para participar en el sorteo.

El Organizador se reserva el derecho a descalificar Participantes por emails o compras múltiples provenientes de o a través de métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares, y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos.

**7. LUGAR y FECHA DEL SORTEO.** - El sorteo se realizará el día 15 de diciembre de 2021, a las 11 horas en forma presencial en las oficinas de American Express (Arenales 707, C.A.B.A.) en presencia de un Escribano Público. Integrarán la base de datos de Participantes de la Promoción, todos aquellos Participantes que hayan participado conforme lo dispuesto en el punto 6 de las presentes Bases y Condiciones.

Por caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases y Condiciones lo justifiquen, el Organizador se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del sorteo indicada en el párrafo precedente, notificando a los Participantes dicha modificación con el envío de un e-mail través de la misma casilla desde donde se recibió la información inicial.

**8. METODOLOGIA DEL SORTEO.** - Finalizado el Período de Vigencia, quedará conformada, una base de datos (en adelante, la “Base de Datos”) creada al sólo efecto de la Promoción incluyendo los datos de los Participantes conforme las previsiones del punto 6 de estas Bases y Condiciones.

El día del sorteo, se procederá a seleccionar al azar a 5 (cinco) Participantes, extraídos de la Base de Datos. Seleccionado cada Participante, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

A continuación, se seleccionará de la misma manera a 5 (cinco) potenciales ganadores suplentes, quienes reemplazarán a los potenciales ganadores en el orden de su selección, en caso de que estos no cumplan con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones y/o rechacen el Premio por cualquier motivo. El Escribano Público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

Los Ganadores deben cumplir con la totalidad de los términos y condiciones establecidos en estas Bases y Condiciones. Las decisiones del Organizador en cuanto a la administración de la Promoción y la selección de los Ganadores es definitiva.

**9. NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES.** - Los Ganadores serán notificados de su condición de tales mediante correo electrónico y/o telefónicamente, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles de la realización del sorteo. En el correo electrónico se incluirá una declaración jurada de elegibilidad, renuncia de responsabilidad y autorización para fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación y asimismo una pregunta de carácter general.

Una vez recibida la notificación, cada Ganador deberá, dentro de las 72 horas hábiles: responder el correo electrónico, incluyendo en su correo la respuesta a la pregunta de carácter general y una copia firmada de la declaración jurada de elegibilidad, renuncia de responsabilidad y autorización para fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna firmada por el Ganador. El incumplimiento de este requisito por parte del Ganador dentro del plazo establecido, implicará la descalificación del Ganador y adjudicación del Premio al suplente.

En caso de que alguno de los Ganadores no pueda ser contactado telefónicamente o no respondiera el correo electrónico en el plazo de 72 horas hábiles de haberlo recibido, o no contesten correctamente la pregunta de carácter general, perderán su derecho al Premio, el cual será destinado al ganador suplente, quien tendrá derecho al Premio, aplicándose a cada uno de ellos las mismas reglas y plazos antes detallados para la notificación, comunicación y entrega del Premio.

Si el Ganador tuviese domicilio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires, el Premio será enviado a cada Ganador al domicilio que especifique dentro de los 10 [diez] días hábiles de recibida la documentación correspondiente. En los demás casos, el Premio estará a disposición del Ganador de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de American Express sitas en Arenales 707, Entrepiso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A fin de recibir las entradas, el Ganador deberá concurrir con su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) original.

**10. PREMIOS ASIGNADOS y NO RECLAMADOS.** - Si por cualquier motivo cualquier Premio no pudiera entregarse o se devuelva el mismo será destinado al Organizador.

**11. ACEPTACIÓN DE PREMIO.** - Al recibir su Premio, cada Ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del Organizador. Cada Ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en la Promoción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en la Promoción y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar a cada Ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

**12. IMPUESTOS y GASTOS.** - Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la Promoción y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Promoción, con excepción de lo previsto en estas Bases y Condiciones.

**13. RESPONSABILIDAD y ALCANCE.** – En ningún caso el Organizador o sus compañías matrices, subsidiarias, afiliadas y relacionadas, sus agencias de publicidad y promoción, así como sus respectivos directivos, directores, empleados y representantes, contratistas y agentes, (colectivamente denominados los “Exonerados”) serán responsables por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Ganadores en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción, y/o la utilización de los Premios. Las personas que intervengan en esta Promoción, por su sola participación aceptarán de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones previstas en las presentes Bases y Condiciones.

Si por cualquier razón la presente Promoción no puede llevarse a cabo según lo planeado, debido a la acción de un virus de computadora, de un “bug”, manipulación indebida, intervención desautorizada, fraude, fallas técnicas o por cualquier otra causa que exceda al control del Organizador, que corrompa o afecte la administración, seguridad, equidad, integridad, o realización adecuada de la presente Promoción, el Organizador se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de descalificar a cualquier persona a quien se halle manipulando indebidamente la operación de la Promoción o violando estas Bases y Condiciones, y a cancelar, dar por terminado, modificar o suspender la Promoción. Las modificaciones de la Promoción no alterarán la esencia de la Promoción ni implicarán una disminución del programa de premios.

**14. DIFUSIÓN DEL NOMBRE DEL GANADOR Y DATOS PERSONALES.** - Las personas que participan en esta Promoción, autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes de cada Ganador y/o sus familiares por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho de compensación alguna, durante el Período de Vigencia de la Promoción y hasta transcurridos tres (3) años de la finalización de la misma.

Datos personales: Cada Participante es responsable de la veracidad y exactitud de sus datos registrados y brindados al Organizador. La provisión de los datos por parte de los Participantes de la Promoción es voluntaria. La participación en esta Promoción implica consentimiento previsto en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos del Organizador. Los datos personales recabados son almacenados en una base de datos cuyo responsable es American Express Argentina S.A. con domicilio en Arenales 707, entrepiso, C1061AAA, CABA. A los efectos de procesar sus datos personales el Organizador podrá enviarlos a sus afiliadas en el exterior, conforme a sus prácticas

normales de protección de la información. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos contactándose con el Organizador mediante carta a Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entrepiso, C1061AAA, o telefónicamente al número de teléfono 0-810-555-2639 las 24 horas conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El Organizador se reserva el derecho de enviarles regularmente información sobre promociones especiales para ofrecerles bienes y servicios. En caso de que los Participantes no se encuentren interesados en continuar recibiendo estas ofertas, podrán enviar una carta solicitando su exclusión a American Express Argentina S.A., Arenales 707, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o comunicarse al número 0810-444-3654, o enviar un fax al 0810-555-6235. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales. Para contactar a la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA podrá dirigirse a Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 710, piso 3 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código postal: C1067ABP, Correo electrónico: info@aaip.gob.ar

**15. PROBABILIDADES.** - La probabilidad de ganar los Premios previstos en estas Bases y Condiciones, dependerá de la cantidad de Participantes. En la hipótesis de que participen 100 (cien) personas en el sorteo y que cada una tenga una (1) chance, la probabilidad de obtener uno de los Premios será de uno (1) entre cien (100).

**16. SOLICITUD DE BASES.** - Se podrán consultar las Bases y Condiciones de la Promoción durante todo el Período de Vigencia en [www.americanexpress.com/ar/beneficios/shop-small/socios/](http://www.americanexpress.com/ar/beneficios/shop-small/socios/)

**17. ACEPTACIÓN DE BASES.** - La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases y Condiciones, las que por causas ajenas y de fuerza mayor no imputables al Organizador, podrán ser modificadas, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna. Las modificaciones que eventualmente deban realizarse no modificarán la esencia de la Promoción ni implicarán disminución del programa de premios.

**18. DISPUTAS/ELECCIÓN DE LEY.** - Todos los conflictos y cuestiones sobre la construcción e interpretación de las presentes bases legales, así como la capacidad de hacer cumplir las mismas, o los derechos y obligaciones del participante y el Organizador relacionados con la Promoción, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes de la República Argentina, sin dar efecto a ninguna norma o disposición sobre elección de derecho o conflicto de leyes, que pudiera originar la aplicación de leyes de cualquier jurisdicción que no sea la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.